

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00050

Para todos los efectos téngase en cuenta la manifestación realizada por la apoderada judicial de la parte demandante bajo la gravedad de juramento en la que indica que la dirección electrónica a la que llevó a cabo la notificación fue obtenida del sistema de información de la entidad financiera para la que ella labora (fl. 64)

De otro lado, téngase por notificada del auto admisorio de la demanda a BLANCA ESMERALDA FRANCO GUAUTA acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso (fls.49 y 50), quien dentro del término legalmente establecido en los artículos 369 y 370 *ibidem*, guardó silencio.

En firme la presente providencia ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 069 fijado el 3 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c788f10bddd25680bbcc7efe5ce1781665795df1412df287689c398deb394aa**

Documento generado en 02/06/2021 04:56:09 PM